

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA**  
**DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025**

**ASISTENTES:**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> Silvia Teilleri Vicondoa

**Vocales de la comisión gestora**

D<sup>a</sup>. María Belén Mugueta Burguete

D. Iker Ablanedo Raro

D. Jorge Aranaz Ciáurriz

D<sup>a</sup> María Socorro Donamaría Iriarte

**Vocales ausentes:**

D<sup>a</sup> Laura Ezcurra Aranguren

D<sup>a</sup> Maitane Varea Huarte

**Secretaria**

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 14:00 horas del día 19 de Junio de 2025 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as Sres./as. Vocales que al margen se expresan en sesión EXTRAORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D<sup>a</sup> Silvia Teilleri Vicondoa, con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**ÚNICO.- ÚNICO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TRAVESÍA CALLE SANGUIBEL (NA-8103) EN TÉRMINO MUNICIPAL DE URROZ-VILLA (NAVARRA)" Y LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL MISMO.**

Con fecha 10 de abril de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Urroz-Villa, acordó aprobar el proyecto de obras de referencia, y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo se ha recibido la siguiente alegación, que a continuación se contesta:

- D. Sergio Iriarte Eransus solicita que se asegure, mediante los correspondientes estudios geotécnicos y/o informes técnicos visados, que los taludes proyectados estarán dotados de las medidas de estabilización necesarias conforme a la normativa

vigente y las buenas prácticas de ingeniería, que se informe públicamente, con total transparencia, sobre las soluciones técnicas previstas para la estabilidad de dichos taludes a largo plazo, que se garantice que los propietarios de las fincas colindantes no asumirán en ningún caso responsabilidad ni coste alguno por posibles daños o afecciones que pudieran derivarse de la construcción, mantenimiento o deterioro futuro de los taludes ejecutados y que en el caso de que no se hayan contemplado suficientemente estas cuestiones, se revise el proyecto antes de su aprobación definitiva o inicio de las obras.

Respuesta:

El proyecto se ha redactado de conformidad con criterios técnicos de estabilidad y economía, y que mimetizan con la situación actual en la que claramente se ve y aprecia el tipo de terreno que es y su comportamiento estable a lo largo de los años. Asimismo, se descarta la ejecución de una escollera por innecesariedad en el proyecto de ejecución, considerando que durante la ejecución de la obra se adoptarán las decisiones técnicas correspondientes por parte de la Dirección de obra para la buena ejecución de la misma.

En cuanto a las responsabilidades en relación con el mantenimiento futuro del talud y su estabilidad, únicamente cuando se produzcan esos hechos (en el caso, de que se produzcan), se adoptarán las medidas jurídicas correspondientes tras el conocimiento exacto de las circunstancias ocurridas, aplicación de las normas jurídicas a dichos supuestos y las correspondientes conclusiones, determinado las responsabilidades de las Administraciones implicadas, en su caso. Demás cuestiones respondidas en el Escrito de respuesta del Ayuntamiento.

Se desestima la alegación por cuantas razones se desarrollan en los informes del arquitecto redactor del proyecto y Respuesta del Ayuntamiento de Urroz-Villa, que serán remitidos al alegante.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

**1.-** Aprobar definitivamente el "Proyecto de adecuación de travesía calle Sanguibel (NA-8103) en término municipal de Urroz-Villa (Navarra)", así como la relación de bienes y derechos afectados, quedando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en dicha aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

**2.-** Solicitar al Gobierno de Navarra, como órgano competente para ello, la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa,

*debido a la necesidad de adecuar la travesía de Urroz-Villa, asegurando el cruce de la calle/travesía Sanguibel en dirección a la agrupación San José, creando elevaciones anteriores al paso de cebras que obliguen a la reducción de la velocidad de los vehículos y construyendo una rotonda en el cruce de esta calle/travesía Sanguibel con la calle Trinidad, todo ello con el objeto de garantizar una movilidad sostenible en la localidad.*

*Esta inversión está incluida en el Plan de Inversiones Locales de 2022-2025 del Gobierno de Navarra, así como, se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra para llevar a efecto esta obra.*

**3.-** Realizar la retención de crédito necesaria para hacer frente al pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el proyecto en la aplicación presupuestaria de gasto nº 1.4530.60902 denominada "Adecuación Travesía Sanguibel" en el Presupuesto de Urroz-Villa

**4.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, un resumen del mismo en un diario de la Comunidad Foral, e insertarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Urroz-Villa y su Sede Electrónica.

**5.-** Notificar el presente acuerdo a los afectados, a los efectos oportunos y a la persona alegante junto con los dos Informes técnicos del arquitecto redactor de proyecto, así como, la Respuesta aprobada en este pleno municipal.

Contra este acuerdo, cabe interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Urroz-Villa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo; o bien, Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo; o bien, Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este acuerdo.

Seguidamente, la Sra. Presidenta, levanta la sesión siendo las 14:15 horas, de que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo, secretaria municipal para certificar que la presente acta ha sido aprobada definitivamente, sin observaciones, en sesión plenaria de fecha 26 de agosto de 2025.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

15255891Z MIREN  
JAIONE  
MARIEZKURRENA (R:  
P3124300I)  
Firmado digitalmente por  
15255891Z MIREN JAIONE  
MARIEZKURRENA (R:  
P3124300I)  
Fecha: 2025.08.27 07:41:35  
+02'00'